CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

Entre los suscritos, JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Gerente General de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, identificada con NIT 901.128.252-9 , por una parte, y por la otra, por una parte y por la otra, **JORGE HERNAN SALAZAR BAENA,** identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 7.699.892 expedida en Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la Empresa **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS – INTEGRASOFT SAS,** con Número de Identificación Tributaria 900.332.071-2, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, creada mediante el Decreto Distrital 312 de 2016 como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital, tiene por objeto desarrollar acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos orientados al desarrollo físico, urbanístico y sostenible del Distrito de Santa Marta, en cumplimiento de sus funciones institucionales.
2. Que la EDUS requiere fortalecer y modernizar sus herramientas tecnológicas para la gestión financiera, presupuestal, contable y administrativa, considerando la necesidad de integrar la información institucional, optimizar los procesos internos y garantizar la confiabilidad, disponibilidad y trazabilidad de los registros. Para tal efecto, resulta necesario adelantar la actualización, conversión e implementación de una solución tecnológica integral que permita migrar las actuales aplicaciones de escritorio SIIGO y Presupuesto.net hacia la plataforma web ERP.Gov.
3. Que, para satisfacer dicha necesidad, se requiere contratar los servicios de actualización, conversión, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento de la referida solución tecnológica, incluyendo la migración de información, habilitación de módulos financieros, presupuestales, contables y administrativos, capacitación de usuarios, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones y acompañamiento durante la ejecución contractual, conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios y documentos previos y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Que la EDUS elaboró los correspondientes Estudios y Documentos Previos, en los cuales se encuentra justificada la necesidad de la contratación, su alcance, condiciones técnicas, obligaciones, plazo, valor y demás aspectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Que el presente instrumento contractual se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas, el Manual Interno de Contratación de la EDUS y las demás disposiciones aplicables a su naturaleza jurídica, observando en todo caso los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal.
6. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - <u>OBJETO</u>: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, INCLUYENDO LA PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN Y CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

El objeto contractual comprende la actualización, conversión, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica integral para la gestión financiera, presupuestal, contable y administrativa de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, mediante la transición de las actuales soluciones de escritorio SIIGO y Presupuesto.net hacia la nueva versión web de ERP.Gov, incluyendo los servicios de actualización de versiones, soporte técnico, monitoria, consultoría especializada, capacitación, habilitación de documentos electrónicos y disponibilidad de infraestructura tecnológica, de conformidad con los siguientes componentes:

1. Actualización de versiones y mantenimiento tecnológico: Comprende la actualización de las licencias y módulos complementarios utilizados por la entidad durante la vigencia contractual, incluyendo las actualizaciones técnicas derivadas de la evolución de los sistemas operativos, navegadores y demás condiciones de compatibilidad tecnológica, así como las mejoras funcionales y normativas que resulten aplicables a los módulos comprendidos en la solución contratada.

2. Conversión e implementación de la plataforma financiera ERP.Gov: Comprende la conversión de las actuales licencias SIIGO y Presupuesto.net hacia la nueva versión web ERP.Gov, incluyendo sesenta (60) horas de consultoría virtual destinadas a las actividades de parametrización, configuración e implementación de los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, de acuerdo con las características y necesidades operativas de la entidad.

3. Conversión e implementación de los módulos de almacén, nómina y recursos humanos: Comprende la conversión y habilitación de los módulos correspondientes a almacén, nómina y recursos humanos en la nueva plataforma, incluyendo sesenta (60) horas de consultoría virtual para su parametrización, configuración y capacitación, conforme a las funcionalidades contempladas en la solución tecnológica ofertada.

4. Soporte técnico especializado: Comprende la prestación de seis (6) servicios de soporte técnico virtual, con una duración máxima de sesenta (60) minutos por conexión, orientados a brindar asistencia para el adecuado manejo del sistema, atender inconsistencias derivadas de mejoras técnicas y solucionar inconvenientes de funcionamiento relacionados con las actualizaciones de versión y los requerimientos normativos.

5. Monitoria virtual: Comprende la prestación de ocho (8) horas de monitoria virtual para atender los casos en los cuales el tiempo de conexión destinado al soporte técnico resulte insuficiente, con el propósito de complementar la asistencia y acompañamiento requerido para la adecuada utilización de la plataforma.

6. Habilitación de documentos electrónicos DIAN: Comprende la activación del módulo de documentos electrónicos, incluyendo los servicios de facturación electrónica, documento equivalente electrónico de compra, certificado digital y nómina electrónica, mediante un paquete de seiscientos (600) documentos electrónicos, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales de la propuesta.

7. Infraestructura tecnológica: Comprende la disponibilidad de un servidor virtual privado con capacidad de almacenamiento de ciento cincuenta gigabytes (150 GB), destinado al funcionamiento de la solución tecnológica, conforme a las condiciones de infraestructura contempladas en la oferta.

8. Capacitación presencial: Comprende cuarenta (40) horas de capacitación presencial dirigidas al personal que designe la EDUS, incluyendo los gastos de desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del personal de INTEGRASOFT S.A.S. requerido para el desarrollo de las jornadas de formación, con el propósito de fortalecer las competencias de los usuarios en el manejo y operación de la plataforma implementada.

En desarrollo del alcance contractual, el contratista deberá adelantar las actividades de conversión, parametrización, configuración, capacitación y acompañamiento necesarias para la implementación de la solución tecnológica, procurando su adecuada articulación con los procedimientos financieros, presupuestales, contables y administrativos de la EDUS.

La ejecución de los componentes deberá desarrollarse de manera coordinada y conforme a un cronograma de implementación previamente aprobado por la supervisión del contrato, garantizando la entrega de los servicios contratados, la habilitación de los módulos correspondientes y la disponibilidad de la plataforma para su utilización por parte de los funcionarios designados por la entidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

El alcance tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, durante los cuales se prestarán los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualizaciones y acompañamiento previstos en la propuesta económica aceptada.

CLAUSULA SEGUNDA. - TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendarios para la actualización y activación de las licencias y módulos y hasta doce (12) meses la vigencia de la licencia actualizada incluyendo los soportes técnicos que sean requeridos por la entidad; dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir el Registro Presupuestal correspondiente. **VIGENCIA. -** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EDUS, así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $(85.000.000).**

La EDUS cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Con la presentación de la factura o cuenta de cobro del de los servicios realizados y ejecutados, previa certificación de cumplimiento o recibido a entera satisfacción y certificación de estar al día en el pago de aportes a salud, pensión, y demás aportes parafiscales.

- 50%: Una vez suscrita el acta de inicio y realizada la entrega de las respectivas licencias de software.
- 20%: Una vez finalizada la parametrización y configuración del sistema, conforme a los requerimientos establecidos.
- 30%: Al cumplirse el quinto (5.º) mes de ejecución del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Documentos para el pago:

1. Factura en la cual se evidencie el cobro del de los servicios realizados y ejecutados. Deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
3. Certificación bancaria.

Certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ***Obligaciones del contratista***: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal el CONTRATISTA; cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **1**.Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante. **2.**Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, por el cumplimiento y calidad de los servicios y/o bienes prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la EDUS, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles,

administrativas o penales a que haya lugar.**5.**Entregar los informes si fuera el caso al Supervisor cuando se solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **6**. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDUS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**7.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EDUS a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9**.Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **10.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDUS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **11.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **B. Obligaciones Específicas.** 1. Realizar la actualización y conversión de las actuales licencias del software financiero SIIGO y Presupuesto.net utilizadas por la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS hacia la nueva versión web de la solución tecnológica ERP.Gov, conforme a las condiciones técnicas y funcionales establecidas en su propuesta económica.2. Ejecutar las actividades de implementación, configuración y parametrización de la plataforma ERP.Gov, atendiendo la estructura organizacional, administrativa, financiera, presupuestal y contable de la EDUS, de acuerdo con los requerimientos y parámetros previamente definidos y aprobados por la entidad.3. Adelantar la conversión e implementación de los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, mediante la ejecución de sesenta (60) horas de consultoría virtual, destinadas a las actividades de parametrización, configuración y capacitación correspondientes.4. Adelantar la conversión, parametrización e implementación de los módulos de almacén, nómina y recursos humanos, mediante la ejecución de sesenta (60) horas de consultoría virtual, garantizando su adecuada configuración conforme a las necesidades operativas de la entidad.5.Garantizar que la solución tecnológica implementada permita la gestión integrada de los procesos presupuestales y financieros, incluyendo la programación y ejecución de ingresos y gastos, administración de vigencias, fuentes de financiación, registros presupuestales, operaciones contables y demás funcionalidades comprendidas en los módulos contratados.6. Configurar los parámetros presupuestales de la plataforma conforme a las disposiciones aplicables al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, así como los demás instrumentos de clasificación contemplados en la solución ofertada, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables a la entidad.7. Implementar y habilitar las funcionalidades de contabilidad y tesorería que permitan la integración de los registros presupuestales y contables, el control de las operaciones financieras, la administración de cuentas por pagar y por cobrar, la programación de pagos, las conciliaciones bancarias y la generación de los informes correspondientes.8. Configurar y habilitar los módulos de documentos, inventarios, activos fijos y almacén, garantizando la disponibilidad de las funcionalidades contempladas en la solución contratada para el registro, administración, consulta y seguimiento de las operaciones correspondientes.9. Configurar y habilitar los módulos de nómina y recursos humanos, de conformidad con las funcionalidades ofrecidas, incluyendo la liquidación de nómina, prestaciones sociales, aportes, provisiones, novedades laborales y generación de los reportes y documentos asociados.10. Ejecutar las actualizaciones técnicas y funcionales de la solución tecnológica durante la vigencia contractual, incluyendo aquellas relacionadas con cambios normativos, compatibilidad tecnológica, navegadores y mejoras funcionales aplicables a los módulos comprendidos en la licencia contratada.11. Prestar seis (6) servicios de soporte técnico virtual, con una duración máxima de sesenta (60) minutos por conexión, destinados a brindar orientación sobre el manejo del sistema, atender inconsistencias técnicas y solucionar inconvenientes de funcionamiento relacionados con la plataforma implementada.

12. Ejecutar ocho (8) horas de monitoria virtual para complementar las actividades de soporte técnico cuando el tiempo de conexión destinado a la atención de los requerimientos resulte insuficiente, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta económica.13. Activar y habilitar el módulo de documentos electrónicos DIAN, incluyendo las funcionalidades de facturación electrónica, documento equivalente electrónico de compra, certificado digital y nómina electrónica, con un paquete de seiscientos (600) documentos electrónicos, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales ofertadas.14. Suministrar y habilitar un servidor virtual privado con capacidad de almacenamiento de ciento cincuenta gigabytes (150 GB), destinado al funcionamiento de la solución tecnológica contratada, garantizando su disponibilidad durante el período de ejecución contractual.15. Desarrollar cuarenta (40) horas de capacitación presencial dirigidas a los funcionarios y colaboradores que designe la EDUS, orientadas al conocimiento, manejo, operación y aprovechamiento de las funcionalidades de la plataforma financiera, presupuestal, contable y administrativa implementada.16. Asumir los gastos de desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del personal especializado que deba trasladarse a las instalaciones de la EDUS para desarrollar las jornadas de capacitación presencial, de acuerdo con las condiciones expresamente contempladas en la propuesta económica.17. Designar el personal técnico y profesional idóneo para adelantar las actividades de conversión, implementación, parametrización, capacitación y soporte de la solución tecnológica, garantizando la disponibilidad de los consultores requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.18. Elaborar y presentar a la supervisión del contrato un cronograma de ejecución que identifique las actividades de conversión, parametrización, implementación, habilitación de módulos, capacitación y puesta en funcionamiento, indicando los tiempos estimados, responsables y productos asociados a cada etapa, para su revisión y aprobación.19. Realizar las pruebas funcionales y operativas necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los módulos implementados, la correcta parametrización de la plataforma y la integración de los componentes financieros, presupuestales, contables y administrativos comprendidos en el objeto contractual.20. Entregar a la EDUS los manuales, instructivos y demás documentación técnica y funcional disponible que resulte necesaria para facilitar la utilización, administración y operación de la solución tecnológica implementada.21. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e inconsistencias que formule la supervisión del contrato respecto de las actividades ejecutadas y los servicios prestados, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas.22. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada utilización de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, transferirla o utilizarla para fines distintos de aquellos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.23. Garantizar que la información y los datos institucionales de la EDUS sean tratados exclusivamente para los fines de ejecución contractual, así como adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para prevenir su pérdida, alteración, acceso no autorizado o utilización indebida.24. Presentar a la supervisión los informes de ejecución y soportes documentales que acrediten el desarrollo de las actividades contratadas, las horas de consultoría y capacitación ejecutadas, los servicios de soporte prestados y la habilitación de los componentes tecnológicos.25. Entregar a satisfacción de la EDUS la solución tecnológica implementada y los módulos comprendidos en el objeto contractual, una vez culminadas las actividades de conversión, parametrización, capacitación y puesta en funcionamiento, previa verificación y recibo por parte de la supervisión del contrato.26. Mantener durante el plazo de ejecución contractual las condiciones de soporte técnico, actualización de versiones y acompañamiento especializado contempladas en la propuesta económica aceptada por la entidad.27. Cumplir las demás actividades que, siendo inherentes a la naturaleza del objeto contratado y encontrándose comprendidas dentro del alcance técnico y económico ofertado, resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual

PARAGRAFO: El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATISTA es causal de ***Terminación Unilateral*** del contrato. Serán ***Obligaciones de LA EDUS. -*** cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: **1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del *Supervisor* del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. **3.-** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la ***Cláusula Tercera*** del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de la EDUS, en la vigencia fiscal 2026 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 318 DEL 30/10/2026

CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍA: conforme a matriz de riesgo del proceso, se exigirán las siguientes garantías;

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.

CLAUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control será ejercida por el Gerente General o por la persona que este designe, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de: **1)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **2)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **3)** Velar por los intereses de la EDUS y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **4)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato en cuanto a sus obligaciones al Sistemas Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar; **5)** Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA; las Actas (Inicio, Recibido a Satisfacción Diario, Suspensión, Reinicio) a que haya durante la ejecución del contrato. Al igual que proyectar y tramitar el Acta de Liquidación final del Contrato; la cual deberá ser suscrita por el Gerente y EL CONTRATISTA, con el Visto Bueno del Supervisor del contrato. **6)** Formular recomendaciones y acciones correctivas al CONTRATISTA para el mejor cumplimiento del objeto contratado. **7)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisor.

CLAUSULA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo de voluntades se regirá por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas, ***Reglamento Interno de Contratación de la EDUS***, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el ***Derecho Privado***. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, y de común acuerdo las partes aceptan incorpora y hacer uso en el presente contrato de las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de la propuesta presentada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA EDUS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (*Resolución*) debidamente motivado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de la EDUS, el ***Diez por Ciento (10%)*** del valor total del contrato, en calidad de *Cláusula Penal Pecuniaria* la cual será impuesta por la EDUS, mediante Acto Administrativo (*Resolución*) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a cargo de la Garantía.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS ESPECIALES: El presente contrato se rige por el *Derecho Privado*, pero podrá discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes que trae los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD:** Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de este contrato, la EDUS podrá declarar la caducidad de este en los términos establecidos en el Artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Así mismo habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando el CONTRATISTA no informe acerca de las peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la EDUS Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la EDUS el CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Si el CONTRATISTA requiere del apoyo de profesionales que contribuyan al desarrollo del objeto contractual, podrá contratarlos a sus costas, siempre y cuando cuenten con la idoneidad y experiencia en el campo correspondiente, observando lo que para esta materia regulan las disposiciones legales pertinentes, sin que esto constituya cesión del contrato. No obstante, lo anterior el CONTRATISTA será el único responsable de la actividad desarrollada ante La EDUS.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la EDUS podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de La EDUS.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUS0172-2026 ENTRE LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA y SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S- INTEGRASOFT S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de la suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, (Aprobación de la Garantía y expedición de Registro Presupuestal).

CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa o a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes acudirán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los ***Cuatro (4) Meses*** siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual será potestad del Gerente de la EDUS, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0318 Anexo. **b)** Verificación por parte de EDUS, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (*Consulta de Antecedentes Judiciales*). **c)** Propuesta Técnica y económica del contratista. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato, su ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y demás que deban hacerse las partes en el desarrollo de este Contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico:

-A LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA- EDUS en la Cra 11 nª 17ª-56 de Santa Marta – Magdalena y en el correo electrónico: edus@santamarta.gov.co.

-AL CONTRATISTA INTEGRASOFT SAS en la Calle 11 No. 5-78 Oficina 201 de la ciudad de Neiva (Huila) y en el correo electrónico: jhsalazar@integrasoftsas.co

EL CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE MANERA TRANSACCIONAL Y LA MERA ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DARÁ CUENTA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES ENEL PERFECCIONAMIENTO DEL NEGOCIO JURÍDICO.